Primero recados de q. de esta ciud. de Hechos
y en mi presente escrivano y poniendo por testi
monio de lo que respondieren a ellos. los señores bi
cario de la sta. yglesia de esta ciud. y alcayde del
cas. de lo q. pidiendo se lo encortesia en primer lugar
y en segundo representando los ynconbinientes
que en tal litigio pueden suceder y los que pueden
resultar de la peste que por mandado de su mag.
resida. esta ciud. y nueva de enemigos que quieren
ynfestar las plazas de oran y mazarquibir y se
puede temer tambien de estas = se cierren
los dhos. portigos que ay en la casa de s. Hugenio
y [illegible] que este es su parecer y si tubiere comission
[illegible]
el s. Vicente ynperial = dixo lo mismo que el s. Juan
de sepa.
el s. don Juan = lo mismo que el s. don lope ximenez
cuanto comisario nombra a los señores don lo
pegines y fr. Gabriel bergui feliciano
el s. Hugenio solana lo mismo que el s. Vicente
ynperial
el s. Juan de osorio lo mismo que el s. don diego Pa
vieres
el s. Fran.co alvarez = dixo que suplica al s. al
calde m.a y debidamente ~~suplica~~ requiere a su m.d
que estando y abiendose dado recado de parte
desta ciudad al s. Vicario y por escrito al s.
obispo como lo dice el s. Juan de sepa. que lo uno
ve hoy se deve hacer en cortesia en quien
con toda diligencia para lo qual nombra
y es comisario los que antes a el s. Juan
de sepa. con acho a ga. Cerar. Cayuso osor
el de los ynteresados luego y no [illegible]
el postigo de s. san Hugenio por ley
y [illegible] que tiene al ser bajo de [illegible]